Gobierno Regional Junín

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
24 SEP 2026
RECIBIDO
Reg. ..... Folios: .....
Hora: 10:30 Firma: .....

JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0218-2026-GRJ/GR

Huancayo, 23 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.° 749-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 261-2026-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 320-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 16 de setiembre de 2026; el Memorando n.° 368-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 08 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 308-2026-GRJ-GGR, de fecha 11 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 723-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de setiembre de 2026; el Informe n.° 58-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 08 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 248-2026-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de setiembre de 2026; el Informe Técnico n.° 13-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 04 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones conforme a la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución conforme a ley, constituyendo la rendición de cuentas un mecanismo que garantiza la transparencia, la participación ciudadana y el control social de la gestión pública;

Que, en concordancia con dicho mandato, el artículo 17° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales deben promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, garantizando el acceso de la población a la información pública;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 8° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce la rendición de cuentas a la ciudadanía como un mecanismo de gestión y evaluación del desempeño de la administración pública regional, respecto de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión;

Que, en el mismo sentido, los artículos 8° y 9° de la Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueven mecanismos de participación ciudadana, fiscalización y control de la gestión pública. Asimismo, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM, y el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 033-2023-PCM, fortalecen los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;

GOBERNACIÓN
DOC. N° 11064963
EXP. N° 19991616

Que, por su parte, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG, establece que el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto durante las audiencias públicas dirigidas a la ciudadanía, conforme a la normativa que regula dichos mecanismos;

Que, en el ámbito regional, la Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR, publicada el 10 de abril de 2026, aprobó el Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, en concordancia con la Resolución de Secretaría de Descentralización n.° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de dichas audiencias;

Que, el Reglamento regional regula la convocatoria de las audiencias públicas y, separadamente, la conformación y funciones del Comité Técnico encargado de su organización; por tanto, la presente resolución se circunscribe a formalizar la integración de dicho comité, sin sustituir el acto de convocatoria;

Que, el artículo 24° de la Ley n.° 27867 establece que los gobiernos regionales deben realizar, como mínimo, dos Audiencias Públicas Regionales al año: una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se informa sobre los logros y avances alcanzados durante el período. Asimismo, dispone que estas deben realizarse en los meses de mayo y setiembre, respectivamente, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y las perspectivas institucionales con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde al Gobierno Regional Junín adoptar las acciones necesarias para la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026 durante el mes de setiembre, garantizando su adecuada organización y participación ciudadana, así como el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento regional;

Que, en ese marco, el artículo 16° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR prevé la conformación de un Comité Técnico encargado de desarrollar las acciones necesarias antes, durante y después de la audiencia. Asimismo, el artículo 17° establece sus principales funciones, entre ellas, la coordinación intergerencial, el seguimiento del cronograma, la validación técnica de los contenidos, la sistematización de resultados y el seguimiento de los compromisos asumidos;

Que, por tanto, la conformación del Comité Técnico resulta necesaria para asegurar la adecuada organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional, correspondiendo formalizar su integración mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico n.° 13-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 4 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento solicita el reconocimiento del Comité Técnico encargado de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con los artículos 20° y 21° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Gobierno Regional, correspondiéndole dirigir y supervisar la marcha de la entidad, así como emitir las resoluciones regionales en el ámbito de sus competencias;

Que, en ese marco, considerando que los artículos 16° y 17° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR establecen la conformación y funciones del Comité Técnico encargado de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, y que la propuesta contenida en el Informe Técnico n.° 13-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP se encuentra orientada a garantizar su adecuada organización y

desarrollo, resultando viable formalizar su conformación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Reporte n.° 723-2026-GRJ/ORAJ de fecha 08 de setiembre de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe n.° 58-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente la conformación del Comité Técnico encargado de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026, conforme a los artículos 16° y 17° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR, correspondiendo formalizar su conformación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante proveído de fecha 14 de setiembre de 2026, se solicitó precisar la conformación del Comité; en atención a ello, mediante los Reportes n.° 320-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP y n.° 261-2026-GRJ/GRPPAT, se efectuó la aclaración correspondiente respecto de los miembros que integrarán el Comité Técnico de la II Audiencia Pública Regional 2026;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y sus modificatorias, además de la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité Técnico encargado de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Unidad Orgánica	Función
Gerencia General Regional (GGR)	Presidente del Comité
Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS)	Secretaria Técnica del Comité
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT/SGCTP)	Miembro
Oficina Regional de Comunicaciones (ORC)	Miembro
Gerencia Regional de Infraestructura (GRI)	Miembro
Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE)	Miembro
Sub Gerencia de Defensa Civil (SGDC)	Miembro
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA)	Miembro
Dirección Regional de Educación (DREJ)	Miembro
Dirección Regional de Salud (DIRESA)	Miembro
Dirección Regional de Agricultura (DRAJ)	Miembro
Oficina Regional de Administración y Finanzas (ORAF)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que el Comité Técnico conformado mediante el artículo precedente tiene como finalidad desarrollar y coordinar las acciones

necesarias para la adecuada organización, ejecución y seguimiento de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 16° y 17° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que son funciones del Comité Técnico, además de las establecidas en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR, las siguientes:

a) Coordinar y articular las acciones de las unidades de organización involucradas en la preparación y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional.
b) Realizar el seguimiento del cronograma y de las actividades previstas para la realización de la audiencia.
c) Coordinar la preparación y validación de la información y contenidos que serán presentados durante la audiencia.
d) Promover las acciones necesarias para garantizar la participación ciudadana y la adecuada difusión del evento.
e) Sistematizar los resultados, aportes y compromisos derivados de la audiencia pública.
f) Efectuar el seguimiento de los compromisos asumidos durante la audiencia, en el marco de las competencias de las unidades de organización responsables.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las unidades de organización del Gobierno Regional Junín brinden al Comité Técnico la información, asistencia y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la participación de los integrantes del Comité Técnico se efectúa en adición a sus funciones, sin generar remuneración, contraprestación o asignación adicional alguna, y que el cumplimiento de las funciones encomendadas no implica delegación de las competencias propias de los órganos y unidades de organización que representan.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Comité Técnico culmine sus funciones con la presentación del informe de resultados y el seguimiento de los compromisos derivados de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 429-2026-GRJ/CR.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Técnico y a las unidades de organización correspondientes del Gobierno Regional Junín, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe), conforme a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GRPPAT - SGCTP
PASE A:.....
HYO. 24 SEP 2026
PARA:.....

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 24 SEP 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)